



SINTRAIDARTES

Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Cra. 8 No. 15-46, Piso 8 sintraidartes@idartes.gov.co



CALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO



20204600092552 Fecha: 28/02/2020

11:53

Asunto: Presentación Del Pliego De Solicitudes 2

Remite: Sintraidartes

Destino: 100.Dirección General

Por: JANETH.BASTO | Anexos: 13 Folios : 01-anexos

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020

Doctora
Catalina Valencia Tobón
Directora
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Ciudad.

Asunto: Presentación del pliego de solicitudes 2020 – 2021 de las trabajadoras y trabajadores al servicio del Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Respetada Catalina, reciba un cordial saludo.

De conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Convenios Internacionales 87, 98, 151, 154 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, los artículos 1, 2, 20, 23, 38, 39, 53, 55, 93, 122, 209 y 282 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 160 de 2014, la organización sindical SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - SINTRAIDARTES nos permitimos presentar el Pliego de Solicitudes 2020-2021 en 14 páginas, elaborado a efectos de su negociación Colectiva.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 160 de 2014, nos permitimos informarle que se realizó Asamblea Extraordinaria Virtual el día martes 26 de febrero de 2020 con el fin de someter a votación de la organización lo aquí presentado. Adicionalmente, reiteramos los nombres de los negociadores designados por la Asamblea el pasado 14 de febrero: Jenny Bedoya Lima, Sergio Giovanni Díaz Hernández, Laura Natali Navas Florián, Luis Gabriel Loaiza, Carlos Alberto Ramírez Pérez, José Alexander Alarcón Quiroga, María Alejandra Alipio Parra, Daniel Sánchez Rojas.

Los temas objeto de negociación incluidos en el Pliego de Solicitudes serán tratados únicamente durante el periodo de negociación acordado, por lo que la entidad deberá abstenerse de adelantar modificaciones a las circunstancias actuales.

Cordial saludo,


Jenny Bedoya Lima
Presidente

Anexo: Pliego de solicitudes en catorce (14) páginas.
Soportes Asamblea General Virtual Extraordinaria en diez (10) páginas

Copia: Ministerio de Trabajo

Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes - Sintraidartes

NIT 901187635-8

Carrera 8 n° 15 - 46, Octavo piso, Sede Principal Idartes

3795750, extensiones 12000/5106/1403/2004

sintraidartes@gmail.com

Afiliado a Únete - Federación Unión Nacional de Trabajadores del Estado, los Servicios Públicos y la Comunidad



SINTRAI DARTES

Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Cra. 8 No. 15-46, Piso 8 sintraidartes@idartes.gov.co www.idartes.gov.co

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - SINTRAI DARTES PRESENTA

PLIEGO DEL SECTOR ESTATAL - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES

Fundamentos

El presente Pliego de Negociación fundamenta su contenido, su desarrollo y aplicación en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo 151 de 1978 y 154 de 1981, ratificados por el gobierno colombiano mediante la ley 411 de 1997, referentes a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el fomento de la negociación colectiva; en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Constitución Política de Colombia, especialmente los principios y fundamentos contenidos en los artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58 de la Carta Magna; en la Ley 4º del 1992 que en el literal “c” de su artículo 2º fija como objetivos y criterios del gobierno la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo de sus servidores; en las normas relacionadas con la Administración Pública y la Negociación Colectiva desarrolladas en la Ley 524 de 1999; en el Decreto Nacional 160 de 2014, compilado en el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015. Finalmente se incluyen como referentes jurisprudenciales aplicables al Presente Pliego los expuestos en la Sentencia C-1234 de 2005 de la Honorable Corte Constitucional.

Partes negociadoras

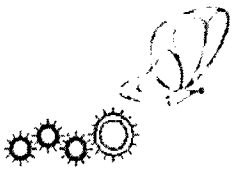
El Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes Sintraidartes como legítimo representante y vocero de los intereses y derechos de las trabajadoras y trabajadores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

A efectos de la actual negociación, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes será denominado la administración y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes - Sintraidartes se denominará La Organización Sindical.

Vigencia del acuerdo

El presente pliego tendrá una vigencia por dos (2) años en tanto su contenido no se modifique de común acuerdo entre las partes, o en armonía con modificaciones en la legislación colombiana, toda vez que no desmejore las condiciones laborales, salariales o de bienestar, sino por el contrario incremente la calidad de vida de las trabajadoras y trabajadores del instituto Distrital de las Artes.

La Administración y la Organización Sindical acuerdan que la vigencia del presente Acuerdo iniciará al momento de publicar el acto administrativo mediante el cual la administración acoja e inicie el cumplimiento de este, lo cual deberá ser dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma de éste.



SINTRAI DARTES

En caso de que ninguna de las partes firmantes manifieste su voluntad de darlo por terminado dentro de los 30 días previos a su finalización, se considerará prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Asimismo, se considerará prorrogada la aplicación de los artículos del Acuerdo Colectivo de Trabajo de 2016 y del Acuerdo Colectivo de Trabajo de 2018, en particular, aquellas que en el presente acuerdo se mencionen de manera explícita. No obstante, los incumplimientos que se presenten a los Acuerdos de 2016, 2018 y 2020 serán susceptibles de ser remitidos a arbitraje con las autoridades competentes.

Garantías para la negociación

1. La administración suministrará información de relevancia para la negociación colectiva a la organización sindical de forma inmediata y excepcional durante el proceso.
2. Los permisos sindicales serán remunerados y se otorgarán según el cronograma concertado a partir de las necesidades de la Organización Sindical, estarán circunscritos al desarrollo de la negociación en todas sus etapas desde su inicio hasta su terminación.
3. Se otorgará Fuero Sindical a los miembros de las comisiones negociadoras, principales y suplentes en todas sus etapas desde su inicio hasta su terminación.
4. La concesión de los permisos sindicales a que se refiere este artículo, no se opone al otorgamiento de los permisos sindicales que requiera la Organización Sindical durante la negociación colectiva, para directivos y afiliados que no sean negociadores.
5. A la comisión negociadora principales y suplentes de SINTRAI DARTES, no se les asignará nuevo reparto de carga laboral y no se le asignará nueva carga, en tanto se desarrolle la negociación, toda vez que esto sería incompatible y violatorio de la figura del permiso sindical que requieren para desempeñarse como negociadores, con base en las normas vigentes que regulan el tema. Consecuentemente, la Organización Sindical, a través de su Secretaría Técnica, dará a conocer el listado correspondiente a la Dirección de Idartes para que se emita de manera inmediata el acto administrativo que así lo ordene, desde el momento de la presentación del pliego de solicitudes.
6. Todas las partes negociadoras contarán con facultades suficientes para tomar decisiones en tiempo real e in situ sobre los asuntos discutidos durante el desarrollo de cada una de las sesiones de la mesa de negociación. En ningún caso, la cantidad de negociadores del equipo de la Organización Sindical será inferior en número a quienes representen a la Administración.
7. Dada la competencia del Consejo Directivo del Idartes para determinar y/o modificar la estructura organizacional de la entidad, la administración delegará dos de sus miembros en la comisión negociadora preferiblemente la Secretaría de Integración Social o su delegado y el Secretario de Cultura o su delegado. Adicionalmente, invitará un delegado del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y uno de la Secretaría Distrital de Hacienda.

8. Se instalará una mesa técnica de seguimiento al cumplimiento del acuerdo resultante de la mesa de negociación, el cual deberá estar formulado en términos de indicadores y compromisos cuantificables, medibles y verificables. Este seguimiento se deberá realizar mínimo una vez al mes para lo cual se delegarán los respectivos representantes de las partes negociadoras.

Comité de diálogo y concertación laboral

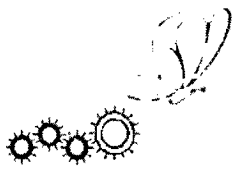
De acuerdo con los artículos 25, 39, 53, 55, 56, 79, 93, 94, 121, 122, 123, 124 y 228 de la Constitución Política de Colombia, así como la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1714 de 2000, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 y la Sentencia C-507 de 2001, el comité de Diálogo y Concertación laboral estará conformado de la siguiente manera:

Cuatro (4) titulares y Cuatro (4) suplentes en representación de la Organización Sindical.

Consideraciones generales

1. De acuerdo con el informe de gestión presentado por la entidad para el período 2016 - 2020, en lo que respecta a la gestión de personal, se evidencia una desigual proporción entre los cargos correspondientes con las plantas y aquellos vinculados mediante contratos de prestación de servicios: en el 2016, se contaban 73 cargos de planta frente a 1.034 CPS, y en el 2019 se cierra el programa de gobierno con 131 cargos en planta (73 a través de planta temporal) y 1.523 mediante CPS.
2. Entre 1995 y 2019, la Academia Superior de Artes de Bogotá - ASAB, graduó a 2.542 profesionales en Artes Plásticas y Visuales, Artes Musicales y Artes Escénicas. Aunado a lo anterior el observatorio laboral del Ministerio de Educación Nacional -MEN reporta que entre 2001 y 2018 se han graduado 18.500 personas de las áreas representativas, artes plásticas, visuales y afines, música, otros asociados a las bellas artes.

De acuerdo con los datos anteriormente enunciados, así como la misionalidad del Instituto Distrital de las Artes, otorgada mediante Acuerdo 440 de 2010, es preciso que el rediseño institucional que requiere el Idartes, apunte a consolidar y mejorar el acceso de las y los artistas de la ciudad al trabajo digno, en consonancia con las políticas nacional y distrital relacionadas con el tema, toda vez que la labor artística efectivamente vinculada a la labor del Estado, no se encuentra formalmente establecida y se evidencia la necesidad de ampliar la perspectiva para lograr cumplir a cabalidad los preceptos de la política cultural. Adicionalmente, la garantía de los derechos culturales debe ser incluyente y por tanto estar dirigida al desarrollo de acciones en beneficio tanto de la comunidad general con el acceso al arte como de los actores o agentes de las prácticas culturales en la ciudad.



SINTRAIDARTES

SINTRAIDARTES

Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Cra. 8 No. 15 4b. Piso 3 sintraidartes@idartes.gov.co

3. La carta sobre Derechos Culturales de las Naciones Unidas reza entre sus premisas básicas: “Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos y al igual que los demás, son universales, indivisibles e interdependientes, así mismo el derecho a participar plenamente en la vida cultural y artística en igualdad de condiciones”, para lo cual es necesario que el Estado tome medidas positivas, por lo que debe asegurarse de que existan las condiciones previas para participar en la vida cultural, promoverla, facilitarla, dar acceso a los bienes culturales y preservarlos.
4. La Organización Sindical está comprometida con la modernización de la entidad y demanda de la Administración un compromiso real con este proceso a través de la implementación de la norma técnica de calidad de gestión pública MIPG y demás retos de la nueva gestión pública, en atención a los principios del Estado Social de Derecho, del mérito para el empleo público y de la participación efectiva de los ciudadanos en las decisiones que afectan su calidad de vida.

Capítulo I Planta de personal y Condiciones salariales

1. La administración se compromete a instalar una Mesa Técnica Interinstitucional para la elaboración e implementación del rediseño de la entidad, que tenga la participación permanente de las organizaciones sindicales, así como las entidades con la competencia para adelantar esta acción.
2. La administración se compromete a ampliar la planta de personal en por lo menos 400 cargos y a formular el rediseño de la entidad, de acuerdo con los estudios de cargas laborales, misionales, técnicos y financieros que se deben hacer de manera concertada entre ésta y las organizaciones sindicales que concurren a la mesa, en concordancia con lo previsto en la circular 100-09-2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Decreto 51 de 2018 y la normatividad pertinente y dando cumplimiento a los artículos que hacen mención explícita del tema y que no se han cumplido en los Acuerdos de 2016 y de 2018. En este rediseño y su implementación, la administración garantiza que no se desmejorarán las condiciones laborales y salariales actuales de los servidores. La administración se compromete a adelantar las siguientes actividades:
 - a) Presentar en el primer semestre 2020 ante las autoridades competentes del Gobierno Distrital (Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Planeación, Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital) y Concejo de Bogotá, los respectivos ajustes del presupuesto de inversión destinado a la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión a presupuesto de funcionamiento para la vinculación de personal con vínculo legal y reglamentario, con el fin de superar la situación actual de ejecución de labores misionales o que implican funciones de carácter permanente por contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en cumplimiento de las Sentencias C-614 de 2009; C901 de 2011; C171 de 2012, específicamente en lo que tiene que ver en labores misionales; Inciso

cuarto (4), del artículo 2 del Decreto Ley 2400 de 1968; Circulares Conjuntas del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública números 04, 05, 06 y 07; Circulares 8 y 14 de la Procuraduría General de la Nación; Programa de Promoción de la Formalización en América Latina y el Caribe FORLAC -OIT y demás normas sobre la materia, así como las sentencias C288 de 2014 y C431 de 2010.

- b) La Organización Sindical tendrá participación en las mesas, comisiones o equipo que se conformen para los asuntos relacionados con los estudios de carga laboral, concursos, ampliación de la planta de empleos, creación de plantas temporales, modificación del manual de funciones de la entidad y del instrumento para la evaluación del desempeño y/o de la gestión, traslados, encargos, ascensos o cualquier acción que conlleve el ajuste o rediseño administrativo para la vinculación y permanencia del personal en la entidad. La Administración brindará las garantías para que la Organización Sindical acceda de manera oportuna a la información de los estudios técnicos, análisis, diagnósticos, resultados y demás documentos que se generen en esta materia.
3. La administración se compromete, en el marco de la reestructuración de la entidad o fuera de ella, a hacer la revisión de los gastos de funcionamiento y de inversión, así como los demás estudios técnicos pertinentes, con el fin de remitir los documentos resultantes a la Secretaría Distrital de Hacienda, el Concejo de Bogotá, la Alcaldía Mayor y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, que permitan, consecuentemente, que los niveles salariales de la planta de personal del Idartes aumenten y tengan correspondencia con los niveles salariales de las otras entidades del sector Cultura, Recreación y Deporte, equiparando tanto los códigos como los grados así como el nivel de responsabilidad previsto en los manuales de funciones de cada uno de los empleos del Instituto. Consecuentemente, la administración se compromete a realizar las reuniones, comunicaciones y demás actuaciones que sean pertinentes, con el fin de viabilizar lo acá solicitado.
 4. La administración, en el marco de la reestructuración de la entidad y fuera de ella, se compromete a crear Grupos Internos de Trabajo sin afectar los derechos de carrera de los empleados actuales y a crear los empleos que tengan las funciones de coordinación de estos, y hará la implementación de la coordinación, de conformidad con la normatividad que regule la materia. Así mismo, se compromete a hacer la reducción y/o eliminación de los contratos por prestación de servicios que funjan con obligaciones equivalentes a las de responsabilidad o coordinación de los programas y proyectos que en el presente o a futuro el Idartes cree para la ejecución de las metas de plan de desarrollo o de sus funciones legalmente establecidas.
 5. La administración se compromete a garantizar alternativas concretas, efectivas y realizables para la permanencia de las trabajadoras y trabajadores, actuales provisionales, del Teatro Jorge Eliécer Gaitán encargados de la producción, así como el mejoramiento de sus condiciones laborales en concurrencia con los tiempos en los que sus funciones se desarrollan.

6. La administración se compromete a que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la entidad se ajusten a las tablas de honorarios expedidas por el Idartes y en todo caso, que tengan correspondencia con el nivel de responsabilidad, productos, obligaciones e idoneidad. No permitirá contratos que se aparten de dicha tabla.

De igual manera, los honorarios de dichos contratos deben ajustarse a los niveles salariales existentes para los cargos de planta con funciones similares a las obligaciones contempladas para los contratistas, garantizando que no haya un desequilibrio ni disparidades entre lo devengado en ambos tipos de servicio. En ese orden de ideas, la administración no podrá desmejorar las condiciones de los honorarios de los contratistas al momento de generar aumentos, pero estos tampoco podrán superar los valores anuales que tenga el servidor de planta equivalente.

7. La administración se compromete a reducir paulatinamente la suscripción de convenios de asociación y contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas que cumplan con funciones misionales y permanentes de la entidad, dando prevalencia a las vinculaciones mediante la planta de personal por medio de la reestructuración.
8. Si al 1 de julio de 2020 no se encuentra en implementación el Acto Administrativo por medio del cual se adopta la nueva estructura organizacional y el Manual de Funciones, la administración se compromete a implementar una nueva planta temporal que permita solventar la necesidad de personal de planta durante el tiempo que se ejecute lo dispuesto por dicho Acto Administrativo, para lo cual debe adelantar la gestión oportunamente a fin de evitar interrupciones o sobrecargas que afecten el ejercicio de las funciones del personal permanente.
9. En el evento en el que se contemplen nuevos procesos de planta temporal, así como nuevos nombramientos en provisionalidad para la planta global de la entidad, la Administración se compromete a incluir en los ítems de evaluación, la experiencia de los participantes como empleados de las plantas temporales del Idartes, así como la calificación obtenida en la Evaluación del Sistema de Gestión de Empleados de Planta Temporal durante las mismas, si a ello hubiere lugar, en concordancia con el principio de mérito para la provisión de empleo público. En el caso de que estas plantas temporales queden vacantes la entidad garantizará su cobertura inmediata a efectos de evitar sobrecargas laborales.
10. La administración garantizará la implementación de los procesos internos de ascenso para la movilidad del personal de planta, teniendo en cuenta experiencia o por nivel de formación.
11. La administración garantizará el reconocimiento y pago de las horas extras laboradas por los trabajadores técnicos operativos del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, así como de los trabajadores de la Cinemateca de Bogotá (BECMA), quienes

desarrollan funciones que superan los horarios establecidos en la resolución vigente.

12. La administración se compromete a adquirir las pólizas que sean pertinentes, para garantizar la protección de los servidores del nivel profesional que ejercen la supervisión contractual. Asimismo, creará las pólizas que sean pertinentes, para la protección de los servidores que sean responsables de inventarios en el Idartes.
13. La Administración se compromete a publicar y enviar a la organización sindical al inicio de cada vigencia, la base de datos de la planta de empleos de los servidores públicos y los contratistas de prestación de servicios. Además, trimestralmente enviará una actualización de los movimientos y cambios en la planta de personal de acuerdo con las situaciones administrativas que se presenten de vinculación, vacancia temporal o definitiva y desvinculación, así como de los encargos y nombramientos provisionales y de libre nombramiento y remoción. De igual manera se enviará las actualizaciones que tengan que ver con los movimientos de los contratistas por prestación de servicios y cambios en los honorarios, en aras de garantizar la transparencia y el respeto a la ética pública.
14. La Administración se compromete a implementar mecanismos para verificar situaciones de sobrecarga laboral (aumento frecuente en el tiempo de la jornada laboral, incremento del estrés laboral o demás situaciones que se deriven de la sobrecarga laboral), e implementar las acciones que permitan mitigar tal situación y garantizar con ello medidas para la prestación adecuada del servicio sin que empeoren las condiciones laborales del personal.
15. La administración dará continuidad a los artículos de los Acuerdos de 2016 y de 2018 que tengan que ver con políticas salariales y de planta de personal durante la vigencia del presente acuerdo.
16. La Administración asumirá e implementará los mecanismos necesarios para atender la coyuntura que se dará a partir de la culminación de la planta temporal teniendo en cuenta que la entidad históricamente tiene aproximadamente más de 1.200 contratos en cada vigencia cuya supervisión es llevada a cabo en gran medida por la planta temporal.

Capítulo III Bienestar y capacitación

1. La administración creará una mesa en la que participe el área de Talento Humano y la Organización Sindical para planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar las actividades que se desarrollen en el plan de bienestar y capacitación.

Transporte

2. La administración garantizará las condiciones de transporte y bienestar para los servidores que cumplen funciones en horarios y contextos de riesgo.



SINTRAIDARTES

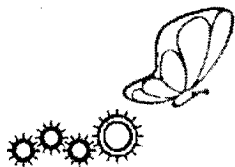
3. La administración se compromete a darle cumplimiento a los acuerdos entre el Distrito Capital y las centrales obreras, para la prestación del servicio de transporte, asignando las partidas presupuestales que sean pertinentes para el tema y sin perjuicio de las condiciones salariales vigentes y futuras para los servidores del Idartes. De igual manera, la administración aplicará la totalidad de acuerdos que el Distrito Capital alcance con las centrales obreras en lo que tenga que ver con el presente capítulo.
4. La administración se compromete a viabilizar e implementar las alternativas planteadas en el marco del acuerdo de 2018 en relación con el apoyo de transporte, para los trabajadores de la entidad que no puedan acogerse a las condiciones de prestación del servicio de ruta o aquellas que se encuentren previstas en el marco de los acuerdos con las centrales obreras y el Distrito Capital.
5. La administración garantizará el uso de los vehículos oficiales, única y exclusivamente para el ejercicio de la misión de la entidad y no como bien particular; por lo anterior, a partir de la firma del acuerdo de negociación 2020 para su utilización primará la necesidad del servicio cuando alguno de los funcionarios(as) lo requiera para desarrollar labores en áreas urbanas y rurales.

Parágrafo 1. Para garantizar la óptima asignación de los vehículos del IDARTES, la administración debe establecer un medio que diariamente canalice las necesidades de transporte de los trabajadores y trabajadoras que deben atender labores misionales y asigne los vehículos de acuerdo con dichas necesidades y en orden de solicitud.

6. En cumplimiento a la normatividad relacionada con la promoción de alternativas de transportes amigables con el medio ambiente, la administración acondicionará espacios adecuados y proporcionales a la población existente en cada una de las sedes del Idartes para cambio de ropa y aseo personal, adicionalmente informará y promoverá constantemente sus beneficios, premios e incentivos y el acceso a los mismos. Adicionalmente, realizará campañas para la promoción y capacitación en movilidad segura.

Educación

7. La administración generará los convenios necesarios con las entidades públicas y privadas pertinentes para garantizar el crecimiento de los servidores a nivel profesional, de tal manera que tengan acceso a educación superior o post gradual con tarifas o tasas crediticias preferenciales. Así mismo, continuará promocionando los procesos de adquisición de créditos con el FRADEC u otros que disponga la administración, y facilitará los medios por los cuales los servidores puedan cursar sus estudios mediante becas, comisiones y demás, en concordancia con el Decreto 648 de 2017. Lo anterior, para implementarse durante la vigencia 2020 y aplicarse durante las demás vigencias en las que rija el acuerdo.



SINTRAIDARTES

SINTRAIDARTES

Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Cra. 8 No. 15-46, Piso 8 sintraidartes@idartes.gov.co

8. La administración reglamentará y materializará el derecho de las y los servidores a las comisiones de estudios de posgrado en marco de la normatividad vigente.
9. La administración garantizará brindar capacitaciones que sean concordantes y pertinentes con la misionalidad de la entidad. Para tal efecto, aparte de brindar a los servidores todos aquellos temas que son comunes a la función pública, generará los cursos, diplomados y similares que tengan que ver con actualizaciones en disciplinas artísticas, gestión cultural, estudios culturales, producción de eventos, ingenierías de audio y video, escenotecnia y lo demás pertinente para el personal misional, así como las actualizaciones en gestión del talento humano, liderazgo, normas contables internacionales, normatividad relativa a las prácticas de las artes, ofimática básica y especializada, gestión de calidad y lo demás pertinente para el personal administrativo. Incluirá igualmente, los puntos de los acuerdos de 2016 y 2018 que tengan que ver con la capacitación en temas sindicales, derechos laborales y demás pertinentes al particular.
10. La administración garantizará la realización de un curso de formalización y profesionalización para las funciones que realizan las trabajadoras y trabajadores actuales del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.
11. La administración propenderá por la actualización de conocimientos en temas jurídicos asociados con las industrias creativas (derechos de autor, por ejemplo) específicamente direccionados a la Oficina Asesora Jurídica y a los servidores de planta de la entidad.

Clima laboral

12. La administración se compromete a efectuar lo pertinente, para garantizar el buen trato entre los servidores, así como garantizar la aplicación de la ley 1010 y el decreto distrital 44 de 2015, para prevenir las situaciones de acoso laboral y sexual en la entidad y en todos los niveles jerárquicos.
13. La administración se compromete a garantizar las condiciones dignas de habitabilidad y de ejercicio laboral en todos los contextos en los que se ejercen las funciones misionales de la entidad, en la realización de eventos tanto en las sedes de la entidad como fuera de ella, en concordancia con los artículos correspondientes con los Acuerdos Sindicales de 2016 y 2018 y también, en lo que tiene que ver con las áreas de descanso y alimentación de los servidores. Entre otras cosas, la administración suministrará el servicio de telefonía, internet, alimentación, transporte y/o parqueadero y mobiliario adecuado y pertinente a los servidores que realicen sus labores en campo.
14. La administración garantizará la gestión de actividades de integración y encuentro en las cuales puedan participar, tanto personal de planta y contratistas, en aras de mejorar y fortalecer el clima laboral y las relaciones interpersonales.

15. La administración promoverá y realizará torneos deportivos, que vinculen a funcionarios y contratistas, con el fin de motivar la integración y la práctica deportiva, así como el mejoramiento de las relaciones interpersonales y del clima laboral.
16. La Administración realizará, por lo menos una vez al mes, jornadas de encuentro incluyentes para todos los colaboradores de la entidad sin distinción de su tipo de vinculación, las cuales contarán con la participación activa de los directivos quienes las promoverán. En estos encuentros se desarrollarán temas de autocuidado, integración, trabajo en equipo, clima laboral, entre otros.
17. La administración se compromete a viabilizar una extensión de los programas CREA y Nidos para que los hijos e hijas de las trabajadoras y trabajadores de la entidad puedan estar allí durante las horas extraescolares mientras sus padres laboran toda vez que actualmente deben acompañar a sus padres al lugar de trabajo o se encuentran en su casa sin ninguna protección.
18. Toda vez que la entidad promueve espacios de participación para las colaboradoras y colaboradores, la Administración se compromete a garantizar el tiempo (por lo menos medio día semanal) para que los representantes elegidos se dediquen a fortalecer las acciones que acompañan su gestión.

Bienestar

19. La administración garantizará el cumplimiento del Artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, con el propósito de que las servidoras y servidores públicos de la entidad atiendan sus deberes de protección, acompañamiento y cuidado para las personas de su núcleo familiar, hasta en tercer grado de consanguinidad, que se encuentren en alguna de las condiciones que así lo requiera: hijos e hijas menores de edad, personas con discapacidad o dependientes y personas mayores. Con este propósito deberá presentar ante la organización sindical, los resultados del proceso de evaluación y seguimiento respecto de la implementación del teletrabajo y determinará, junto con ella, las acciones necesarias para ampliarlo a las colaboradoras y colaboradores que lo requieran.
20. La administración se compromete a mejorar las áreas sociales en todas y cada una de las instalaciones de Idartes a fin de proveer espacios adecuados para el consumo adecuado del almuerzo. En ese mismo sentido, deben existir suficientes hornos microondas utilizables (en buen estado), así como estufas, en proporción con el número de colaboradores que los usan y considerando que, por ejemplo, dentro del edificio ubicado en la Cra 8 # 15-46 hay colaboradores que no pueden desplazarse al 7 piso.
21. La administración mejorará las zonas destinadas al bienestar y alimentación del personal, ampliándolas y/o haciendo el respectivo mantenimiento, adicionalmente implementando mecanismos para el uso y disfrute de los juegos de mesa adquiridos en el marco del Plan de Bienestar.

22. La Administración expedirá, en un término no superior a 30 días calendario a la fecha de firma del presente acuerdo, por resolución una política de permisos remunerados no compensables que incluya:

- Por Antigüedad. El IDARTES concederá a los servidores públicos, como reconocimiento a su servicio, 1 día de permiso remunerado cada vez que el servidor público cumpla un (1) año de antigüedad.
- Por Educación Formal: Se otorgará dentro de la política de bienestar permisos remunerados no compensable, para adelantar estudios en Educación formal hasta de 8 horas semanales y 32 horas acumuladas al mes.
- Por Culminación de Estudios. La Administración dará a las servidoras y servidores públicos que adelantan estudios formales un día para la sustentación de su proyecto de grado.
- Por Grado de educación formal: La Administración dará a las servidoras y servidores públicos que adelantan estudios formales un día para asistir a su ceremonia de graduación.
- Por Grado de familiares. La Administración otorgará a las servidoras y servidores un día de permiso remunerado el día de la graduación de estudios superiores de su cónyuge, hijos o padres.

23. Día de la familia: Ampliación de la posibilidad de realización de esta celebración a un día en fin de semana y otro día entre semana durante la temporada de vacaciones. Para las personas que por diferentes circunstancias no pueden participar de la actividad institucional, tendrán un día libre junto con una alternativa para sí mismos junto con su familia, cuyo costo sea equivalente al recurso destinado por el plan de bienestar para esta actividad. Cabe agregar en este punto que la administración atenderá al Consejo de Estado que en 2009 mediante sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, señaló: "(...) La familia no sólo se constituye por vínculos jurídicos o de consanguinidad, sino que puede tener un sustrato natural o social, a partir de la constatación de una serie de relaciones de afecto, de convivencia, de amor, de apoyo y solidaridad, que son configurativas de un núcleo en el que rigen los principios de igualdad de derechos y deberes para una pareja, y el respeto recíproco de los derechos y libertades de todos sus integrantes..." (Expediente: 1995-1541-01, el 2 de septiembre de 2009).

24. La Administración se compromete a extender las vacaciones recreativas para los hijos e hijas de las trabajadoras y trabajadores hasta los 17 años 11 meses y 29 días. De igual manera, estas actividades se diseñarán a partir de los intereses de los grupos etarios.

Salud

25. La administración garantizará el diseño e implementación de protocolos de funcionamiento, atención y control en la entidad, en caso de evidenciar situaciones

que pongan en riesgo la salud de las trabajadoras y trabajadores, tales como virus o enfermedades de difícil detección.

26. La administración garantizará el pleno cumplimiento y ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las sedes y equipamientos del Idartes, mejorando actividades como: señalización adecuada, capacitación específica y constante para el personal en general y particularmente para las brigadas de emergencias, conformación de las mismas con el personal de planta principalmente; primeros auxilios, dotaciones completas para la atención de emergencias; prevención de accidentes y enfermedades laborales y demás aspectos relacionados.
27. La Administración debe contar con el registro estadístico actualizado con los respectivos análisis y conclusiones de los accidentes de trabajo e incidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales, medición de la severidad de los accidentes, prevalencia, incidencia y ausentismo de la enfermedad laboral, cumpliendo, de esta manera, con lo establecido en los artículos 2.2.4.6.21- numeral 10 y 2.2.4.6.22 numeral 8 del decreto 1072 de 2015.
28. La Administración asignará los recursos suficientes para la vigencia 2021 y desde la misma en adelante, destinados a cubrir el valor de los lentes y montura o en su defecto lentes de contacto de los trabajadores y trabajadoras una vez al año, de acuerdo con la recomendación médica.

Ambiente

29. La administración garantizará el pleno cumplimiento y ejecución del PIGA, disminuyendo efectivamente el uso de papel especialmente en los procesos contractuales y de pagos a través de la implementación de herramientas TIC como la firma digital, softwares, nubes, etc.; la prohibición del uso institucional y personal de plástico desechable e icopor; actualización de sistemas eléctricos para la racionalización de la energía; alternativas para el ahorro y reutilización del agua; jornadas de arborización, capacitación e implementación de agricultura urbana.

Aspectos generales

30. La administración se compromete a darle continuidad a los artículos suscritos entre las partes en el marco de los acuerdos de 2016 y de 2018 que aborden temas de Capacitación, Bienestar e Incentivos y en particular, los que se refieren a la asignación presupuestal para los gastos de Bienestar, Incentivos y Capacitación en la entidad, que corresponden a una asignación de entre un 4 y un 5 por ciento para Bienestar e Incentivos y entre un 4 y un 5 por ciento para Capacitación. Lo anterior, para implementarse durante la vigencia 2020 y aplicarse durante las demás vigencias en las que se relacione el acuerdo.

Capítulo 4: Garantías sindicales

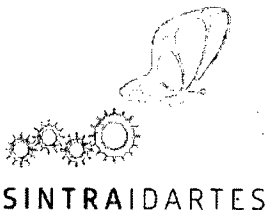
1. La administración se compromete a continuar otorgando los permisos sindicales pactados para el ejercicio de las labores sindicales de la organización Sintraidartes a partir del momento en que se acoja el presente acuerdo y hasta tanto las partes no lo modifiquen. De igual manera, la Administración se comprometerá a incrementar los días actuales de permiso sindical para la Junta Directiva en por lo menos un (1) día semanal, con el fin de ejercer sus funciones.
2. La administración se compromete a que sus servidores de Libre Nombramiento y Remoción y personas con responsabilidad de coordinación se abstengan de realizar persecución a los funcionarios que se encuentren afiliados a la organización sindical
3. La administración dará continuidad a las demás condiciones pactadas en el Acuerdo de 2016 que tengan que ver con garantías sindicales, en particular, en lo que se refiera al otorgamiento, dotación, ampliación y mejoramiento de la oficina de Sintraidartes en la actual sede o en cualesquiera que llegare a disponer la entidad durante la vigencia del presente acuerdo. Lo anterior, a partir del momento en que se acoja el presente acuerdo y hasta tanto las partes no lo modifiquen.
4. Garantizar la permanencia y ampliación de los espacios de comunicación físicos y virtuales de la Organización Sindical de una manera activa en todas las sedes y equipamientos de la entidad, así como en las actividades de circulación que la entidad desarrolle. Específicamente, la administración dispondrá de dos carteleras exclusivas para Sintraidartes en la Sede Central y una en cada una de las demás Sedes.

Consideraciones Finales

Los designados por la Asamblea General del Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes para la negociación del presente pliego, gozarán de las condiciones previstas en la Ley 411 de 1997 (permisos sindicales, fuero sindical, redistribución de cargas laborales, compromiso de no persecución laboral, entre otras).

Las personas designadas son:

Titulares	Suplentes
Jenny Bedoya Lima	José Alexander Alarcón Quiroga
Laura Natali Navas Florián	Daniel Sánchez Rojas
Sergio Giovanni Diaz Hernández	María Alejandra Alipio Parra
Luis Gabriel Loaiza García	Carlos Alberto Ramírez Pérez

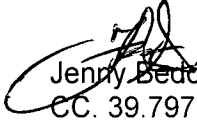


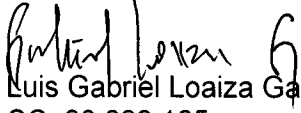
SINTRAIDARTES

Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Cra. 8 No. 15 46, Piso 8 sintraidartes@idartes.gov.co

En el mismo sentido, la administración brindará los permisos sindicales extraordinarios a la Junta Directiva, en las condiciones previstas por la Ley.


Jenny Bedoya Lima
CC. 39.797.336
Presidenta


Luis Gabriel Loaiza García
CC. 80.099.165
Secretario



**Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes
SINTRAIDARTES**

ACTA DE REUNIÓN

ASUNTO: Reunión virtual – Asamblea Extraordinaria - Aprobación pliego de solicitudes para negociación 2020		ÓRGANO RESPONSABLE: Sintraidartes
LUGAR: Formulario virtual	FECHA: 27 de febrero de 2020	HORA: 10:30 a.m.

ORDEN DEL DIA
Aprobación pliego de solicitudes para negociación 2020
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>Teniendo en cuenta que la Asamblea General Ordinaria de Sintraidartes, llevada a cabo el día 14 de febrero de 2020, realizó las elecciones de Nueva Junta Directiva y Comisión Negociadora, como consta en el acta respectiva. Y que, adicionalmente, se votó afirmativamente en el sentido de realizar reunión virtual con el único propósito de revisar y aprobar el contenido del pliego de solicitudes, elaborado por la Comisión Negociadora, a radicarse el día 28 de febrero de 2020, Sintraidartes convocó mediante correo electrónico a todos sus asociados para acceder al formulario de Google en el que se dió acceso al documento completo del pliego y se determinó como día de revisión el 26 de febrero de 2020 a fin de ajustar lo que fuere del caso y aprobar el contenido final.</p> <p>La comisión designada como plenipotenciaria decidió dar plazo de finalización de esta tarea el 27 de febrero de 2020 a las 10 a.m., para incluir, de acuerdo con la solicitud de la Asamblea, la mayor cantidad posible de aportes de los afiliados, dando como resultado la aprobación del pliego de solicitudes ajustado con las recomendaciones de 28 miembros activos de Sintraidartes.</p> <p>En este orden de ideas hacen parte integral de este acta los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correo de convocatoria enviado a los afiliados 2. Copia del contenido del formulario elaborado para la votación y sus registros de respuesta 3. Cuadro Excel, generado desde el formulario de Google, con el resumen de las respuestas ingresadas. 4. Pliego de solicitudes <p>Y se da vía libre a la radicación del pliego de solicitudes.</p>

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA

FIRMAN EN CONSTANCIA		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Jeany Babayo Lina</i>	Presidente	
<i>Gabriel Leon Garcia</i>	Secretario/a	<i>Gabriel Leon Garcia</i>

* Los aquí firmantes hacen constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.



BOGOTÁ D.C.

Sintraidartes Sintraidartes <sintraidartes@idartes.gov.co>

Aprobación pliego de peticiones 2020

4 mensajes

Sintraidartes Sintraidartes <sintraidartes@idartes.gov.co>
Para: Afiliados Sintraidartes <afiliados.sintraidartes@idartes.gov.co>

26 de febrero de 2020, 8:05

Apreciado (a) Compañero (a)

Reciba un cordial saludo.

A continuación está a su disposición el link <https://forms.gle/so2WZ4EzbgSiDgzZA> con el pliego de la referencia.

Es muy importante que hoy mismo sea leído y aprobado para dar continuidad al proceso.

Como siempre agradecemos su colaboración y compromiso y le deseamos una jornada laboral exitosa.



JUNTA DIRECTIVA

Rubiela Pilar Luengas Contreras <rubiela.luengas@idartes.gov.co>
Para: Sintraidartes Sintraidartes <sintraidartes@idartes.gov.co>

26 de febrero de 2020, 11:22

Buen días estimados compañeros,

Me tomé el tiempo para realizar la lectura al documento, en word envío mis comentarios, que espero sean tenidos en cuenta ya que mi mínimo aporte no tuvo esa suerte.

Cordial saludo,

Pilar Luengas
Profesional Especializado 03 (E)
Subdirección de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext. 2006**SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.**

El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

--

Has recibido este mensaje porque estás suscrito al grupo "Afiliados Sintraidartes" de Grupos de Google.

Para cancelar la suscripción a este grupo y dejar de recibir sus mensajes, envía un correo electrónico a afiliados.sintraidartes+unsubscribe@idartes.gov.co.Para ver esta conversación en el sitio web, visita <https://groups.google.com/a/idartes.gov.co/d/msgid/afiliados.sintraidartes/CAMxXpBNHeLraTD%3DVCcpQiXmx4kdJcmHeSjxQ5m%3Dokys6wrHY7A%40mail.gmail.com>. **OBSERVA PLIEGO RUPILUCO.doc**
34KSintraidartes Sintraidartes <sintraidartes@idartes.gov.co>
Para: Jenny Bedoya Lima <jenny.bedoya@idartes.gov.co>

26 de febrero de 2020, 11:29

[El texto citado está oculto]

--



SINTRAIDARTES

JUNTA DIRECTIVA

 **OBSERVA PLIEGO RUPILUCO.doc**
34K

Miguel Antonio Barrantes Lasprilla <miguel.barrantes@idartes.gov.co>
Para: Sintraidartes Sintraidartes <sintraidartes@idartes.gov.co>

26 de febrero de 2020, 17:24

Aprobado, muchas gracias por la información

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]
--
[El texto citado está oculto]



Reunión virtual aprobación pliego de solicitudes 2020

Preguntas Respuestas 28

Sindicato de Trabajadores de Idartes -Sintraidartes Reunión virtual para aprobación pliego de peticiones negociación 2020

Apreciada/o compañera/o

Reciba un cordial saludo.

En primer lugar queremos agradecer su comprometida participación en el mural de solicitudes. En segundo lugar, resaltamos el trabajo juicioso de la Comisión Negociadora en el ejercicio de revisión de lo expuesto en el mural; el borrador de pliego adelantado por los compañeros miembros de la Junta Directiva que nos antecede y todas las herramientas que tuvieron a su alcance para entregarnos el documento dispuesto en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1Y-l21SyZWmqeczGFvixEMMT4J0IDh2Ar>

Agradecemos que entre hoy sea leído y aprobado, teniendo en cuenta que el día de mañana 27 de febrero es la reunión de armonización con Sintracultur.

Por favor no pierda de vista que la votación mediante este formulario cumple las veces de reunión virtual y se constituye en parte integral del acta de aprobación.

Dirección de correo electrónico *

Dirección de correo electrónico válida



Nombre completo *

Texto de respuesta corta

Número de cédula *

Texto de respuesta corta

Tema único: Aprobación del pliego de peticiones elaborado por la Comisión Negociadora para ser armonizado con el pliego de Sintracultur y llevado a la mesa de negociación. *

Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expues...

Después de haber leído y comprendido el contenido del documento manifiesto mi desacuerdo y NO lo a...

Observaciones: Si desea puede agregar aquí los comentarios que considere necesarios

Texto de respuesta larga



S
22



Reunión virtual aprobación pliego de solicitudes 2020

Preguntas Respuestas 28

28 respuestas



Se aceptan respuestas



Resumen

Pregunta

Individual

Usuarios que han respondido

Enviar por correo

jenny.bedoya@idartes.gov.co

sergio.diaz@idartes.gov.co

laura.navas@idartes.gov.co

maria.alipio@idartes.gov.co

rodrigo.alvarez@idartes.gov.co

jhon.chara@idartes.gov.co

guillermo.rios@idartes.gov.co

diego.camargo@idartes.gov.co

alejandro.buitrago@idartes.gov.co

Nombre completo

28 respuestas

Jhon jarvi chara Galindo

Edgardo José Paz Espinosa

Sergio Giovanni Díaz Hernández

Diego Campos cardona

Diego Andrés Camargo Román

LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA

Juan teodoro Ramírez angel

Claudia Milena Muñoz Gil

Robinson Gabriel Cisnero Soriano

Número de cédula

28 respuestas

80813093

73576544

80831674

19483725

1019102989

80099165

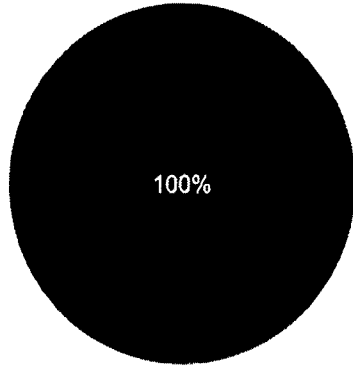
19488308

42149942

79702878

Tema único: Aprobación del pliego de peticiones elaborado por la Comisión Negociadora para ser armonizado con el pliego de Sintracultur y llevado a la mesa de negociación.

28 respuestas



- Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.
- Después de haber leído y comprendido el contenido del documento manifiesto mi desacuerdo y NO lo apruebo

Observaciones: Si desea puede agregar aquí los comentarios que considere necesarios

12 respuestas

Favor trasladar el pliego al formato documental actualmente vigente para el sindicato.

En el punto 28. "La Administración asignará los recursos suficientes para la vigencia 2021, destinados a cubrir el valor de los lentes y montura o en su defecto lentes de contacto de los trabajadores y trabajadoras una vez al año, de acuerdo a la recomendación médica." ¿Es posible que sea a partir de esta vigencia?

Por otra parte en el pliego anterior se solicitaba "Artículo 7. La Administración reconocerá e implementará una prima por riesgo psicosocial en atención al público, a aquellos servidores que deban atender de manera permanente a usuarios y beneficiarios de los servicios de la entidad, equivalente a un 5% de la asignación básica mensual. Lo anterior, para implementarse durante la vigencia 2018 y aplicarse durante el resto de la vigencia del presente acuerdo." ¿Esto se puede contemplar nuevamente?. Muchas gracias.

En la argumentación del pliego se habla solo de los datos de graduados de la Asab. Según el observatorio laboral del MEN entre 2001 y 2018 se han graduado 18.500 personas de las áreas representativas, artes plásticas, visuales y afines, música, otros asociados a las bellas artes. Podría ser un dato más contundente.

En el numeral 2, pregunto ¿cómo intervenir en la modificación del instrumento de evaluación de desempeño si es generado desde el DASC? Lo pregunto porque no sé si es posible.

SintraIdartes
Reunión virtual - pliego de solicitudes para negociación 2020
Listado de votantes y apreciaciones frente al pliego propuesto para negociación
26 de febrero de 2020

Marca temporal	Dirección de correo electrónico	Nombre completo	Número de cédula	Tema único: Aprobación del pliego de peticiones elaborado por la Comisión Negociadora para ser armonizado con el pliego de Sintracultur y llevado a la mesa de negociación.	Observaciones: Si desea puede agregar aquí los comentarios que considere necesarios
2/26/2020 8:18:12	jenny.bedoya@idartes.gov.co	Jenny Bedoya Lima	39797336	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	
2/26/2020 8:25:55	sergio.diaz@idartes.gov.co	Sergio Giovanni Díaz Hernández	80831674	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	Favor trasladar el pliego al formato documental actualmente vigente para el sindicato.
2/26/2020 9:07:58	laura.navas@idartes.gov.co	Laura Natali Navas Florián	1013599196	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	
2/26/2020 9:16:09	maria.alipio@idartes.gov.co	María Alejandra Alipio Parra	52930453	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	Excelente trabajo compañeros
2/26/2020 9:36:34	rodrigo.alvarez@idartes.gov.co	RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS	1026577348	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	Importante recalcar en el cumplimiento de los artículos de Cima Laboral ya que se han venido presentando inconvenientes que afectan el clima laboral y generan estrés laboral en las áreas del primer piso (Convocatorias, Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Almacén)
2/26/2020 10:05:38	jhon.chara@idartes.gov.co	Jhon javi chara Galindo	80813093	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	
2/26/2020 10:08:21	guillermo.rios@idartes.gov.co	Guillermo Rios Salcedo	79499095	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	Agradezco los temas que hacen referencia al beneficio de nosotros los técnicos provisionales del TJEG
2/26/2020 11:06:14	diego.camargo@idartes.gov.co	Diego Andrés Camargo Román	1019102989	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	
2/26/2020 11:22:14	alejandra.buitrago@idartes.gov.co	ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO	1023878398	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	
2/26/2020 11:48:03	diego.campos@idartes.gov.com	Diego Campos cardona	19483725	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	
2/26/2020 11:48:44	roinson.cisneros@idartes.gov.co	Robinson Gabriel Cisnero Soriano	79702878	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	
2/26/2020 11:53:45	juan.ramirez@idartes.gov.co	Juan teodoro Ramirez angel	19488308	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	
2/26/2020 12:26:40	olga.orjuela@idartes.gov.co	Olga Piedad Orjuela Ramirez	51747775	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	Por favor tener en cuenta la condición particular de los pre-pensionados según su modo de vinculación. Gracias
2/26/2020 13:32:35	andrea.acevedo@idartes.gov.co	Andrea Paola Acevedo Caicedo	52899213	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	
2/26/2020 14:04:49	ruben.herrera@idartes.gov.co	Ruben Dairo Herrera	79259052	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	Aunque lo apruebo, debe haber una negociación con la dirección del Idartes y talento Humano frente a la planta provisional, lo manifiesto porque mientras se aprueba alguno de los concursos, sea fruto del re-diseño o de planta temporal, puede haber un vacío funcional en la misionalidad y de supervisión, porque los tiempos institucionales son de largo aliento. Esta es una figura- Planta provisional- nos puede dar salidas de solución, vale la pena consultar con nuestros asesores jurídicos
2/26/2020 14:38:37	giovanna.chamorro@idartes.gov.co	Giovanna Andrea Chamorro Ramirez	52270871	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	En la argumentación del pliego se habla solo de los datos de graduados de la Asab. Según el observatorio laboral del MEN entre 2001 y 2018 se han graduado 18 500 personas de las áreas representativas, artes plásticas, visuales y afines, música, otros asociados a las bellas artes. Podría ser un dato más contundente. En el numeral 2, pregunto ¿cómo intervenir en la modificación del instrumento de evaluación de desempeño si es generado desde el DASC? Lo pregunto porque no sé si es posible. Numeral 9: ¿Se pueden incluir a quienes actualmente están en provisionalidad en los ítems de evaluación propuestos? Numeral 12. Si no hay acuerdo en la póliza, en la negociación buscar que al menos se ampare a los profesionales que tengan supervisiones por X valor (a partir de ese monto tasado en Smilv y a consideración de la comisión negociadora). Numeral 18. Considero que se debe aclarar cuáles representantes Numeral 29. Falta un "de" en el segundo renglón del párrafo.
2/26/2020 15:42:04	nelson.acosta@idartes.gov.co	NELSON ACOSTA	79519094	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	
2/26/2020 16:06:40	edgardopaz@hotmail.com	Edgardo José Paz Espinosa	73576544	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	

Marca temporal	Dirección de correo electrónico	Nombre completo	Número de cédula	Tema único: Aprobación del pliego de peticiones elaborado por la Comisión Negociadora para ser armonizado con el pliego de Sintracultur y llevado a la	Observaciones: Si desea puede agregar aquí los comentarios que considere necesarios
2/26/2020 16:10:07	edgar.cipagauta@idartes.gov.co	edgar cipagauta	79951853	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	a continuación algunos pequeños aportes a los siguientes numerales: Capítulo I. 3. El verbo rector del numeral, creo que debe ser un poco más contundente que "revisar". Tal vez algo como formular o ajustar 10. La administración.....o por nivel de formación, socializando por correo institucional, las oportunidades de provisión de cada empleo vacante con una periodicidad mensual. Capítulo III - capacitación 7... y facilitará los medios por los cuales los servidores puedan... - Es muy prudente especificar el factor financiero, ya que es una salida fácil que pueden utilizar para el no cumplimiento del punto. 8. La cobertura de las comisiones de estudio, deben ser más amplias que solo para postgrado. Deben incluir también, comisión para educación no formal.
2/26/2020 16:13:22	maria.pena@idartes.gov.co	MARIA HELENA PEÑA REYES	52171698	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	Hay dos observaciones sobre: - numeral 2- Consideraciones generales - complemento del numeral 13. Información que fueron hechas a Jenny Bedoya.
2/26/2020 16:22:18	claudia.munoz@idartes.gov.co	Claudia Milena Muñoz Gil	42149942	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	
2/26/2020 16:41:28	daniel.sanchez@idartes.gov.co	Daniel Sanchez Rojas	1026284659	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	
2/26/2020 16:58:20	jose.alarcon@idartes.gov.co	José Alexander Alarcón Quiroga	79429054	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	Agradezco tener en cuenta las sugerencias que envié por el Chat
2/26/2020 17:20:08	LUIS LOAIZA@IDARTES.GOV.CO	LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA	80099165	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	
2/26/2020 18:23:36	carlos.ramirez@idartes.gov.co	CARLOS RAMIREZ	80095233	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	Incluir los aportes de los que compañeros cuando ellos consideren que hacen falta en los pliegos
2/26/2020 19:03:35	olga.morales@idartes.gov.co	Carolina Morales Bernal	1033696629	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	En el punto 28. "La Administración asignará los recursos suficientes para la vigencia 2021, destinados a cubrir el valor de los lentes y montura o en su defecto lentes de contacto de los trabajadores y trabajadoras una vez el año, de acuerdo a la recomendación médica." ¿Es posible que sea a partir de esta vigencia? Por otra parte en el pliego anterior se solicitaba "Artículo 7. La Administración reconocerá e implementará una prima por riesgo psicosocial en atención al público, a aquellos servidores que deban atender de manera permanente a usuarios y beneficiarios de los servicios de la entidad, equivalente a un 5% de la asignación básica mensual. Lo anterior, para implementarse durante la vigencia 2018 y aplicarse durante el resto de la vigencia del presente acuerdo." ¿Esto se puede contemplar nuevamente? Muchas gracias.
2/26/2020 19:35:58	juan.gonzaleznavarrete@idartes.gov.co	Juan Carlos González Navarrete	79747991	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	
2/27/2020 9:44:09	marcela.ruiz@idartes.gov.co	MARCELA INES RUIZ GARCIA	45558193	Después de haber leído y comprendido el contenido del documento, estoy de acuerdo con lo ahí expuesto y por lo tanto, lo apruebo.	